

Código Seguro de Verificación (CSV)
Ars1p1hxpojxxmnapnj+12d8ax3w=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FUNCIONARIO.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3 y 92 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, y en aplicación del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación del PAS de 21 de noviembre de 2023, ha resuelto convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente, que se relacionan en el Anexo I.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá con carácter supletorio por lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y, en cuanto le sea de aplicación por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- PRIMERA.** 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los/as funcionarios/as de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las Escalas propias de la misma que se especifican para cada plaza en el Anexo I a esta Resolución, clasificadas en los Subgrupos A1, A2 y C1 de los comprendidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015.
2. Igualmente, podrán participar los/as funcionarios/as de otras Administraciones Públicas, clasificados en dichos subgrupos, con destino definitivo en la Universidad de Málaga, en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.
3. Los/as funcionarios/as de la Universidad de Málaga pertenecientes a las Escalas indicadas anteriormente, en excedencia voluntaria por interés particular o en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación o si han transcurrido dos años desde el traslado, respectivamente.
4. Los/as excedentes voluntarios/as de la Universidad de Málaga de los apartados 3c, 3d y 4 del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados/as del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de cargo público.
5. Los/as funcionarios/as de la Universidad de Málaga o de otras Administraciones Públicas que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo en esta Universidad, estarán obligados/as a participar en la convocatoria de dicho puesto.
6. Para poder participar en el concurso de aquellos puestos de trabajo que requieren conocimiento de idiomas para su desempeño, será necesario acreditar alguna de las certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA, con el nivel equivalente a B2.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e
Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>
FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



SEGUNDA. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la siguiente dirección: «<https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/concursos-pas-funcionario>». En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las personas que soliciten participar en el concurso habrán de presentar, junto con el modelo de solicitud, un ejemplar de la memoria a valorar en la segunda fase del concurso, **en formato PDF (sin protección)**. Si su presentación se hace en oficina física, utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente.

La memoria contará con un máximo de 75 páginas y un mínimo de 25, excluidas portadas, índice y bibliografía/referencias, en formato DIN A-4, fuente Arial de tamaño 11, y a un máximo de doble espacio. El incumplimiento del tamaño mínimo/máximo dará lugar a que la Comisión de Valoración no valore la memoria.

TERCERA. 1. El conjunto de méritos será valorado por una Comisión de Valoración cuyos miembros son los que figuran en el Anexo IV de esta Resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer un grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. Las Comisiones de Valoración podrán solicitar del Rector la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

5. Los miembros de las Comisiones de Valoración percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad.

CUARTA. El concurso constará de dos fases.

1. Primera fase: Valoración de méritos.

1.1. La valoración de méritos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II.

1.2. Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, junto con la solicitud de participación, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



1.3. Las puntuaciones máximas y mínimas de esta primera fase podrán ser de 75 y 22,5 puntos, respectivamente. La no obtención de la puntuación mínima eliminará automáticamente a la persona concursante.

2. Segunda fase: Se valorarán una memoria y una entrevista, con una puntuación máxima de 12,5 puntos cada una.

2.1. La memoria consistirá en el análisis y descripción, a juicio del candidato/a de lo siguiente: a) Responsabilidades y tareas del puesto que solicita. b) Competencias necesarias, así como los requisitos, condiciones y medios para su desempeño. c) Propuesta organizativa y procesos claves. d) Aquellos otros aspectos que considere idóneos para el desarrollo del puesto de trabajo.

2.2. La entrevista consistirá en contestar a una serie de preguntas sobre el contenido de la memoria y de otros aspectos relacionados con el puesto de trabajo que se solicita.

2.3 Tanto la memoria como la entrevista serán valoradas por cada uno de los miembros de la Comisión, que deberán realizar un informe individualizado que justifique las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes. En ambos casos, memoria y entrevista, la puntuación final será la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, despreciando la mayor y la menor y con expresión de dos decimales.

2.4. Los/as concursantes que deseen que el acto de su entrevista sea público deberán de indicarlo expresamente en la solicitud de participación.

3. En esta segunda fase, cuya puntuación máxima podrá ser de 25 puntos, será requisito imprescindible para la adjudicación de las plazas el obtener un mínimo de 13 puntos.

QUINTA. 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de P.A.S., hará pública la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, en su caso, y estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.

2. Resueltas las alegaciones, el Servicio de P.A.S. publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

3. La Comisión de Valoración, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del de presentación de solicitudes, hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

4. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para realizar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas a dicha valoración provisional.

5. Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional, la Comisión de Valoración publicará, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la lista definitiva con la valoración de los méritos incluida, en su caso, la valoración de la memoria y la entrevista y la propuesta de adjudicación de plazas.

SEXTA. La Comisión de Valoración elevará al Rector de la Universidad de Málaga las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el BOJA. De cada una de las sesiones de la Comisión de Valoración se levantará acta, suscrita por la persona que ostente la Secretaría de la Comisión, aprobada por ésta, y firmada por el Presidente/a de la misma.

SÉPTIMA. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario/a, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOJA. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

OCTAVA. Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la misma y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

No obstante, potestativamente cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente

Málaga, 12 de diciembre de 2023
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



ANEXO I

CÓDIGO PLAZA	DENOMINACIÓN Y SERVICIO	GRUPO	NIVEL
G25AAG01	Jefatura de Sección – Servicio de Asuntos Generales	A1/A2	25
G25ACC01	Jefatura de Sección – Servicio de Acceso	A1/A2	25
G25DOC01	Jefatura de Sección – Servicio de Escuela de Doctorado	A1/A2	25
G25BEC01	Jefatura de Sección – Servicio de Becas	A1/A2	25
G25PDI01	Jefatura de Sección – Servicio de Personal Docente e Investigador	A1/A2	25
G27HSS01	Jefatura de Servicio – Servicio de Habilitación y Seguridad Social	A1/A2	27
G23CON05	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad	A2/C1	23
G23GEG07	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General	A2/C1	23
G23GEI02	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica de la Investigación	A2/C1	23
G23CTR02	Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación	A2/C1	23
I25SSI03	Gestor/a – Servicio de Sistemas Informáticos	A1/A2	25
I25SSI07	Gestor/a – Servicio de Sistemas Informáticos	A1/A2	25
I25TAE03	Gestor/a – Servicio de Tecnologías para la Administración Electrónica	A1/A2	25
I25DAP09	Gestor/a – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos	A1/A2	25
B20B0101	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas – Biblioteca Facultad de Ciencias	C1	20
B27B0701	Dirección – Biblioteca Facultad de Ciencias de la Salud	A1/A2	27
B27B0201	Dirección – Biblioteca Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	A1/A2	27
B20B0401	Técnico/a de apoyo a tareas técnicas – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras	C1	20

ESCALAS

ÁREA BÁSICA DE	Subgrupo/s	Escala
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2/C1	<ul style="list-style-type: none"> Gestión Universitaria. Administrativa.
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos/as de Gestión. Gestión Universitaria.
BIBLIOTECAS	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Facultativos/as de Archivos, Bibliotecas y Museos Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos
BIBLIOTECAS	C1	<ul style="list-style-type: none"> Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	A1/A2	<ul style="list-style-type: none"> Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información Escala de Gestión de Sistemas e Informática

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

a) Grado personal consolidado. (Máximo 12,50 puntos).

Se entenderá grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Al personal que no tenga grado personal consolidado se le valorará aquél que estuviera en proceso de consolidación.

El grado personal consolidado será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Grado 30: 12,50 puntos.
- Grado 29: 11,75 puntos.
- Grado 28: 11,00 puntos.
- Grado 27: 10,25 puntos.
- Grado 26: 9,50 puntos.
- Grado 25: 8,75 puntos.
- Grado 24: 8,00 puntos.
- Grado 23: 7,25 puntos.
- Grado 22: 6,50 puntos.
- Grado 21: 5,75 puntos.
- Grado 20: 5,00 puntos.
- Grado 19: 4,25 puntos.
- Grado 18: 3,50 puntos.
- Grado 17: 2,75 puntos.

b) Trabajo desarrollado. (Máximo 12,50 puntos).

Se valorará, al último día de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado, en la vigente relación de puestos de trabajo, al puesto obtenido por cada funcionario, entendiéndose como tal el logrado en el último concurso o, en su defecto, en el último proceso selectivo. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia del funcionario. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

- Puesto de trabajo de nivel igual o superior al de la plaza convocada: 12,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 1 punto al de la plaza convocada: 11,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 2 puntos al de la plaza convocada: 9,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 3 puntos al de la plaza convocada: 8,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 4 puntos al de la plaza convocada: 6,50 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 5 puntos al de la plaza convocada: 5,00 puntos.
- Puesto de trabajo de nivel inferior en 6 puntos al de la plaza convocada: 3,50 puntos.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58

c) Formación (Máx. 10,00 puntos).

1. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 8,00 puntos).

Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o encuentros, impartidos o recibidos, reconocidos por el Servicio de Formación del P.A.S. de la Universidad Málaga, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con las funciones y competencias del puesto al que se aspira y/o con las funciones de la Administración en general.

La valoración de las actividades formativas se realizará del siguiente modo:

- Actividades relacionadas con el puesto de trabajo: 0,01 puntos por cada hora.
- Actividades relacionadas con funciones de la Administración en general: 0,005 puntos por cada hora.

La puntuación asignada a las actividades formativas tendrá los siguientes coeficientes correctores en función de la antigüedad de los cursos a valorar:

- Actividades realizadas en el año en curso o con una antigüedad menor o igual a los 5 años naturales inmediatamente anteriores: 1.00
- Antigüedad mayor a 5 años y menor o igual a 10 años: 0.90
- Antigüedad mayor a 10 años y menor o igual a 15 años: 0.80
- Antigüedad mayor a 15 años y menor o igual a 20 años: 0.70
- Antigüedad mayor a 20 años: 0.60

Las actividades en cuya certificación no conste la duración en horas serán valoradas como de diez horas lectivas.

En este apartado no se valorarán actividades formativas relativas a formación en idiomas, que serán objeto de valoración, en su caso, en el apartado 2, cuando conste la certificación a que dicho punto se refiere.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2,00 puntos).

Se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:

2.1. Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA, etc.) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.

- B1: 0,50 puntos
- B2: 1,00 puntos
- C1: 1,50 puntos
- C2: 2,00 puntos

2.2. Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

d) Antigüedad. (Máximo 10,00 puntos).

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios previos prestados y los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Cuando participe en el concurso algún funcionario que supere el máximo de puntos, al ser calculado a 0,30 puntos, se tomará la mayor antigüedad como referencia, de todos los/as funcionarios/as que se hayan presentado al concurso, para obtener el máximo de puntos, siendo calculada la puntuación del resto de concursantes de forma proporcional por cada año completo o fracción superior a seis meses, redondeando a dos decimales el peso proporcional resultante.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58

e) Titulación. (Máximo 4,00 puntos).

La titulación académica oficial de más alto grado se valorará de la siguiente forma:

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Máster, Graduado o titulación equivalente: 4,00 puntos.
- Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o titulación equivalente: 3,00 puntos.
- Ciclo Formativo de Grado Superior o titulación equivalente: 2,00 puntos.
- Bachiller Superior o titulación equivalente: 1,50 puntos.
- Bachiller Elemental, Formación Profesional I Grado o titulación equivalente: 1,00 puntos

La determinación de qué deba entenderse por titulación equivalente corresponderá a la Secretaría General de la Universidad.

f) Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia. (Máximo 4,00 puntos).

En el supuesto de plazas convocadas a dos grupos de clasificación, se valorará con cuatro puntos la pertenencia a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo superior, no puntuándose aquellas que lo estén en el grupo inferior. Cuando se trate de concursos convocados a un único grupo de clasificación, los Cuerpos o Escalas clasificadas en dicho grupo obtendrán los mencionados cuatro puntos.

g) Experiencia profesional. (Máximo 22,00 puntos).

Se valorará el tiempo desempeñado en régimen funcional en Centros, Servicios o Unidades de la Universidad de Málaga en un determinado puesto en relación con las áreas básicas de organización, áreas de gestión y Servicios y Unidades administrativas que se recogen en el Anexo de áreas y que se adecuan a la R.P.T. en vigor, de acuerdo con la siguiente escala:

1. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 2,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
2. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y del mismo servicio o unidad administrativa: 1,50 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
3. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.
4. Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área de gestión: 0,75 puntos por cada año o fracción superior a los seis meses de servicios prestados.

En el caso de desempeñar o haber desempeñado un puesto de trabajo que se encuentre en la misma área básica, pero en diferente área de gestión, o bien en un área básica diferente, se aplicará un coeficiente reductor de 0,5, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de igual o superior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 3.
- Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita, se aplicará el punto 4.

En los concursos generales para la provisión de Puestos Administrativos, el desempeño de cualquier puesto de trabajo tendrá la consideración de realizado en el mismo Servicio o unidad administrativa.

En todos los casos, un mismo período de tiempo no podrá ser valorado por distintos apartados.

La puntuación mínima para la adjudicación de las plazas convocadas a concurso será de 22,5 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



ANEXO III
ÁREAS (RPT)

1. ÁREA BÁSICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.1. ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL.

- 1.1.1. SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES.
- 1.1.2. SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y REGISTRO.
- 1.1.3. ARCHIVO UNIVERSITARIO.
- 1.1.4. SERVICIOS JURÍDICOS

1.2. ÁREA ACADÉMICA.

- 1.2.1. SERVICIO DE ACCESO.
- 1.2.2. SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA.
- 1.2.3. SERVICIO DE ESCUELA DE DOCTORADO.
- 1.2.4. SERVICIO DE ENSEÑANZAS PROPIAS.
- 1.2.5. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 1.2.6. SERVICIO DE BECAS.

1.3. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

- 1.3.1. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.
- 1.3.2. SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
- 1.3.3. SERVICIO DE HABILITACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL.
- 1.3.4. SERVICIO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN.

1.4. ÁREA ECONÓMICA.

- 1.4.1. SECCIÓN DE GESTIÓN AUTOMATIZADA DE DATOS.
- 1.4.2. SERVICIO DE CONTABILIDAD.
- 1.4.3. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA GENERAL.
- 1.4.4. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA INVESTIGACIÓN.
- 1.4.5. SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
- 1.4.6. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL).

1.5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

- 1.5.1. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN.
- 1.5.2. OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI).
- 1.5.3. SERVICIOS CENTRALES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).
- 1.5.4. CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y CONDUCTA ANIMAL (CECA).
- 1.5.5. SERVICIO DE PUBLICACIONES Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.
- 1.5.6. UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA.
- 1.5.7. LABORATORIOS DE CENTRO.
- 1.5.8. LABORATORIOS DE DEPARTAMENTO.

1.6. ÁREA DE INNOVACIÓN, INTERNACIONALIZACIÓN Y PROGRAMAS.

- 1.6.1. SERVICIO DE EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO.
- 1.6.2. SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.
- 1.6.3. OFICINA DE PROGRAMAS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA A EMPRESA Y TERRITORIO.

1.7. ÁREA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS.

- 1.7.1. SERVICIO DE CALIDAD, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- 1.7.2. SECCIÓN DE ESTUDIANTES.
- 1.7.3. OFICINA DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE.

- 1.7.4. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.
 - 1.7.5. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN.
 - 1.7.6. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
 - 1.7.7. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.
 - 1.7.8. FACULTAD DE BELLAS ARTES.
 - 1.7.9. FACULTAD DE CIENCIAS.
 - 1.7.10. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.
 - 1.7.11. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
 - 1.7.12. FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO.
 - 1.7.13. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
 - 1.7.14. FACULTAD DE DERECHO.
 - 1.7.15. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
 - 1.7.16. FACULTAD DE MEDICINA.
 - 1.7.17. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
 - 1.7.18. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
 - 1.7.19. FACULTAD DE TURISMO.
 - 1.7.20. FACULTAD DE COMERCIO Y GESTIÓN.
 - 1.7.21. DEPARTAMENTOS.
- 1.8. ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES.**
- 1.8.1. SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.
 - 1.8.2. UNIDAD DE IGUALDAD.
 - 1.8.3. SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
 - 1.8.4. ESCUELA INFANTIL.
- 1.9. ÁREA DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL INTERNO.**
- 1.9.1. UNIDAD DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.
 - 1.9.2. UNIDAD DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA.
 - 1.9.3. SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

2. ÁREA BÁSICA DE APOYO, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA.

2.1. ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

- 2.1.1. GESTIÓN DEL ÁREA DE INFORMACIÓN, CONSERJERÍA Y ATENCIÓN AL USUARIO.
- 2.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 2.1.3. FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 2.1.4. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 2.1.5. ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES ING.DE TELECOMUNICACIÓN E ING. INFORMÁTICA.
- 2.1.6. CENTRO INTERNACIONAL DE ESPAÑOL.
- 2.1.7. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 2.1.8. ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 2.1.9. FACULTAD DE CIENCIAS/SCAI/ID.
- 2.1.10. FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 2.1.11. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 2.1.12. FACULTAD DE DERECHO.
- 2.1.13. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 2.1.14. FACULTAD DE MEDICINA Y CIMES.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58





- 2.1.15. PABELLÓN DE GOBIERNO.
- 2.1.16. RECTORADO.
- 2.1.17. SERVICIOS CENTRALES AULARIOS.
- 2.1.18. ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 2.1.19. AMPLIACIÓN CAMPUS Y PTA.
- 2.1.20. FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.
- 2.2. ÁREA DE MENSAJERÍA.**
- 2.2.1. MENSAJERÍA.
- 2.3. ÁREA DE OFICINA DEL RECTORADO Y DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.**
- 2.3.1. OFICINA DEL RECTORADO.
- 2.3.2. SECRETARÍAS DEL EQUIPO DE DIRECCIÓN.
- 2.4. ÁREA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN.**
- 2.4.1. SERVICIO DE COMUNICACIÓN.
- 2.4.2. CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA IMAGEN.
- 2.5. CONSEJO SOCIAL.**
- 2.5.1. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO AL CONSEJO SOCIAL.
- 2.6. DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**
- 2.6.1. UNIDAD DE APOYO A LA OFICINA DE LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

3. ÁREA BÁSICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

3.1. ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

- 3.1.1. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
- 3.1.2. SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
- 3.1.3. SERVICIO DE COMUNICACIONES.
- 3.1.4. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO A USUARIOS.
- 3.1.5. SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
- 3.1.6. SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS.
- 3.1.7. SERVICIO DE ENSEÑANZA VIRTUAL.
- 3.1.8. SERVICIO DE SOPORTE TECNOLÓGICO PARA DOCENCIA EN CENTROS.
- 3.1.9. UNIDAD DE CIBERSEGURIDAD.

4. ÁREA BÁSICA DE BIBLIOTECAS.

4.1. ÁREA DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS.

- 4.1.1. COORDINACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.
- 4.1.2. BIBLIOTECA GENERAL.
- 4.1.3. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.
- 4.1.4. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y TURISMO.
- 4.1.5. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
- 4.1.6. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.
- 4.1.7. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- 4.1.8. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.
- 4.1.9. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 4.1.10. BIBLIOTECA DE LAS FACULTADES DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO Y DE COMERCIO Y GESTIÓN.
- 4.1.11. BIBLIOTECA DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES DE INGENIERÍA DE

TELECOMUNICACIÓN Y DE INGENIERÍA INFORMÁTICA.

- 4.1.12. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.
- 4.1.13. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.
- 4.1.14. BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES.
- 4.1.15. BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA.

5. ÁREA BÁSICA DE INFRAESTRUCTURAS.

5.1. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

- 5.1.1. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD.

6. ÁREA BÁSICA DE CULTURA Y DEPORTE UNIVERSITARIOS.

6.1. ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

- 6.1.1. SERVICIO DE CULTURA.
- 6.1.2. SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



ANEXO IV

COMISIONES DE VALORACIÓN

G25AAG01 Jefatura de Sección – Servicio de Asuntos Generales

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Miguel Porras Fernández
VOCAL 1	Fernando Moratalla Alonso
VOCAL 2	Mª Angeles Barragán Pérez
VOCAL 3	Pedro Gutiérrez Martín
VOCAL 4	María Carmen Martín Fernández
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

G25ACC01 Jefatura de Sección – Servicio de Acceso

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Inmaculada Crespillo Gutiérrez
VOCAL 2	Álvaro Barceló Miró
VOCAL 3	Enrique Rincón Almendral
VOCAL 4	Francisco Jiménez Torres
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

G25DOC01 Jefatura de Sección – Servicio de Escuela de Doctorado

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	Mercedes Domínguez González
VOCAL 2	Antonio Núñez Quesada
VOCAL 3	María Carmen Gordo Jiménez
VOCAL 4	Enrique Rincón Almendral
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

G25BEC01 Jefatura de Sección – Servicio de Becas

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Juan Carlos Pavón Gallego
VOCAL 1	Mª José Palacios Martínez
VOCAL 2	José Manuel Doblas Viso
VOCAL 3	María Carmen Gordo Jiménez
VOCAL 4	Helia Martín Cerezo
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

G25PDI01 Jefatura de Sección – Servicio de Personal Docente e Investigador

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	Mª Angeles Ramos Peinado
VOCAL 2	Elisa Isabel del Cubo Arroyo
VOCAL 3	María Dolores Postigo Cabello
VOCAL 4	Miguel Ángel García Rodríguez
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

G27HSS01 Jefatura de Servicio – Servicio de Habilitación y Seguridad Social

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Fernando Palencia Herrejón
VOCAL 1	Sergio Benítez Rochel
VOCAL 2	Mercedes Domínguez González
VOCAL 3	Miguel Ángel García Rodríguez
VOCAL 4	María Dolores Postigo Cabello
SECRETARIO/A	Mercedes Romero Martín

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58





G23CON05 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contabilidad

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Susana Platero Fernández
VOCAL 2	Marta Ramos Alarcón
VOCAL 3	Ana María Ayala Moscoso
VOCAL 4	Susana Vidal Areán
SECRETARIO/A	María José Sánchez Fernández

G23GEG07 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica General

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Miguel Ángel Coca Ruiz
VOCAL 2	José Enrique Pacheco Santomé
VOCAL 3	Jesús Ramón Carrión Espada
VOCAL 4	María Esperanza Díaz de Villegas
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

G23GEI02 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Gestión Económica de la Investigación

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Mª Trinidad Cruz Pino
VOCAL 2	Filomena Mª Artacho Gómez
VOCAL 3	María Isabel Lara Sánchez
VOCAL 4	Francisca María García Quero
SECRETARIO/A	Ana María Valle Alarcón

G23CTR02 Unidad Técnica de Gestión – Servicio de Contratación

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Cristóbal Moreno Flores
VOCAL 1	Mª Teresa Martín Soler
VOCAL 2	Mª Nieves Cid Torres
VOCAL 3	María Rodríguez García
VOCAL 4	José Luis Reyes Montero
SECRETARIO/A	Tomás Carrión Martínez

I25SSI03 Gestor/a – Servicio de Sistemas Informáticos
I25SSI07 Gestor/a – Servicio de Sistemas Informáticos

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Carlos Romero Mas
VOCAL 1	Victoriano F. Giralta García
VOCAL 2	Victor Suárez del Rey
VOCAL 3	Juan Carlos Rey Anaya
VOCAL 4	Antonio F. Campos Luque
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

I25TAE03 Gestor/a – Servicio de Tecnologías para la Administración Electrónica

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Carlos Romero Mas
VOCAL 1	Berta Rueda Ballesteros
VOCAL 2	Josefa García Garrido
VOCAL 3	Fernando Puerta García
VOCAL 4	Juan Antonio Montiel Trujillo
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58



I25DAP09 Gestor/a – Servicio de Desarrollo de Aplicaciones de Procedimientos Académicos

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Carlos Romero Mas
VOCAL 1	Elvira Baena Padilla
VOCAL 2	Estibaliz Gallardo Martín
VOCAL 3	Francisco Cañizares García
VOCAL 4	Virtudes Baena Padilla
SECRETARIO/A	Ramón García Fernández

B20B0101 Técnico/a de apoyo a tareas técnicas – Biblioteca Facultad de Ciencias

B20B0401 Técnico/a de apoyo a tareas técnicas – Biblioteca Facultad de Filosofía y Letras

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Gregorio García Reche
VOCAL 1	Ana García Ferrer
VOCAL 2	Matilde Candil Gutiérrez
VOCAL 3	Raúl Alonso Reviejo
VOCAL 4	María Remedios Herrera Gutiérrez
SECRETARIO/A	Francisco Carlos Ruiz Rubio

B27B0701 Dirección – Biblioteca Facultad de Ciencias de la Salud

B27B0201 Dirección – Biblioteca Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

	TITULAR
PRESIDENTE/A	Jesús M. Bonill Jiménez
VOCAL 1	Gregorio García Reche
VOCAL 2	María Victoria González Rebolledo
VOCAL 3	María Carmen García Martín
VOCAL 4	Almudena Pulido Llamazares
SECRETARIO/A	Miguel Ángel García Rodríguez

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-9e46-5605-9db0-6a07-967f-89bb-8f55-0b3e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 12/12/2023 13:21 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:18:38
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	12-12-2023 13:30:58